



183

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 688-2013-SEGE-02-MDEA

El Agustino, 01 de Diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

CONSIDERANDO:

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y su máxima autoridad administrativa con facultad de designar y cesar a los funcionarios de confianza, cautelando la buena marcha administrativa con el concurso de personal eficiente según el nivel y grupo ocupacional correspondiente;

Que, con Ordenanza N° 461-MDEA de fecha 30 de diciembre del 2010 y su Modificatoria mediante Ordenanza N° 507-MDEA de fecha 29 de diciembre del 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de El Agustino; siendo el cargo de Jefe de la Unidad de Educación y Cultura de la Sub Gerencia de Juventudes de esta Municipalidad un cargo de confianza;

Considerando que la designación de cargos de confianza se efectúa en armonía con lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento D.S. N° 075-2008-PCM; que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, define dicha forma de contratación como una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado. No se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada, ni a las normas que regulan carreras administrativas especiales y su modificatoria el D.S. N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

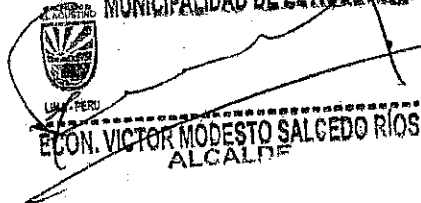
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del 01 de Diciembre del 2013 a don **MAXIMO GARAY CASAS**, en las funciones del cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Educación y Cultura de la Sub Gerencia de Juventudes de la Municipalidad Distrital de El Agustino, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios que norma el D.L. N° 1057.

ARTICULO 2°.- El citado funcionario percibirá la remuneración que corresponda al cargo designado y que se establecerá en el Contrato Administrativo de Servicios, afectándose el egreso a la partida correspondiente del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2013.

ARTICULO 3°.- Encargar al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE